

“CRÉDITO EN CORDOBAS”

El presente reglamento tiene por objeto normar y establecer los términos, condiciones y disposiciones bajo las cuales se registrará la promoción denominada **“CRÉDITO EN CORDOBAS”** la cual consiste en otorgar créditos sin mantenimiento de valor, con planes de córdoba y se registrará por el presente reglamento.

DEFINICIONES

- FAMA; se refiere a FAMA, S.A.
- Clientes; persona natural o jurídica que, previa evaluación y contratación con FAMA, adquiere un crédito.
- Promoción se refiere específicamente a esta promoción denominada **“CRÉDITO EN CORDOBAS”**.
- Reglamento; documento que regula la actividad de la presente promoción.

MECÁNICA

1. FAMA, estará otorgando créditos, por un período específico, en los cuales se otorgarán créditos con planes de pagos en córdobas.

VIGENCIA DE LA PROMOCIÓN

2. La vigencia de la promoción será a partir del 01 de septiembre del 2025 al 30 de septiembre del 2025. FAMA se reserva el derecho de poder cambiar la fecha de caducidad de la promoción, debido a que los fondos para colocar estos créditos son limitados, por lo que, si se llegarán a colocar antes 30 de septiembre del 2025, la promoción se da por finalizada.

PARTICIPANTES

3. Participan en esta promoción los clientes activos, nuevos y cancelados o inactivos que después de un análisis sus solicitudes sean aprobadas, cuyo segmento sea Microcrédito con destinos: capital de trabajo, otros activos.
4. Resultan omitidos de esta promoción clientes renovaciones de préstamos renegociados.
5. Resultan omitidos de esta promoción los trabajadores de FAMA, S.A.

REGLAS COMPLEMENTARIAS Y RESTRICCIONES

6. El monto mínimo por crédito a otorgar, sin mantenimiento de valor, será de US\$ 200.00 (Doscientos dólares) o su equivalente en córdobas al tipo de cambio oficial del día del desembolso.
7. El monto máximo por crédito a otorgar, sin mantenimiento de valor, será de US\$10,000.00 (Diez mil dólares) o su equivalente en córdobas al tipo de cambio oficial del día del desembolso.
8. El plazo máximo, para pagar el préstamo, será hasta 12 meses.
9. FAMA, se reserva el derecho de establecer y pronunciarse sobre aquellas situaciones o circunstancias que no estén expresamente previstas en este Reglamento, aclarándose que cualquier modificación será ajustada conforme con la legislación vigente en la materia y con la publicidad debida.

Para más información o consultas, se puede llamar al teléfono 2268-1941 en horas y días hábiles, escribirnos a nuestro Chatbot 7829-7777 o visitando nuestras sucursales.

Managua, 01 septiembre del 2025.